

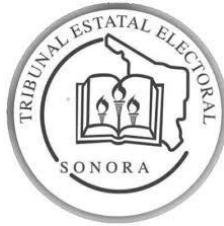
1^{er} Informe de Gestiones



Septiembre 2025



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Tribunal Estatal Electoral de Sonora**

Lic. Ibeth Erendira Fuentes Olivarría
Titular del OIC del TEES

*Primer Informe de Gestión
Septiembre 2025*

Contenido

Glosario - - - - -	2
Mensaje de la Titular del Órgano Interno de Control - - - - -	5
Introducción	
Antecedentes - - - - -	7
Funciones y atribuciones del OIC - - - - -	8
Objetivo del OIC - - - - -	9
Marco jurídico y normativo - - - - -	11
Estructura orgánica del OIC - - - - -	13
Canales de comunicación - - - - -	15
Transparencia - - - - -	17
Actividades ejecutadas	
4to trimestre 2024 - - - - -	18
1er trimestre 2025 - - - - -	19
2do trimestre 2025 - - - - -	21
3er trimestre 2025 - - - - -	22
Temas sustanciales	
Estructura - - - - -	24
Sistema de quejas y denuncias - - - - -	25
Procedimientos administrativos - - - - -	26
Auditorías - - - - -	27
Estado del control interno - - - - -	28
Declaraciones patrimoniales y de interés - - - - -	29
Planeación y gestión institucional - - - - -	29
Rumbo estratégico y próximos pasos - - - - -	31
Reflexión final y cumplimiento constitucional - - - - -	32

Glosario

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado mediante el cual se evalúa objetivamente la legalidad, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, recursos y procesos de una institución. Su finalidad es emitir hallazgos, conclusiones y recomendaciones que permitan fortalecer la gestión pública y prevenir riesgos.

Autonomía de gestión: Consiste en su capacidad para decidir libremente la administración, manejo, custodia, disposición y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de sus fines y objetivos.

Autonomía técnica: Capacidad para organizarse, regular su funcionamiento, regirse por sus propias normas, establecer su funcionamiento y plazos, dictar libremente sus resoluciones, establecer el perfil de sus funcionarios y reglamentar sus ingresos.

Declará Net Sonora: Sistema electrónico a través del cual las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal Electoral de Sonora deberán remitir electrónicamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Expediente de presunta responsabilidad administrativa: (EPRA) El expediente derivado de la investigación que las Autoridades Investigadoras realizan en sede administrativa, al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas.

Fiscalización: Conjunto de acciones de control y supervisión que realizan los órganos competentes para verificar que la gestión de los recursos públicos se realice conforme al marco legal y a los principios de legalidad, honradez, eficiencia y transparencia. Incluye auditorías, revisiones y procedimientos sancionatorios cuando corresponda.

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa: (IPRA) El instrumento que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas

señaladas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, exponiendo de forma documentada las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de faltas administrativas.

Marco Integrado de Control Interno (MICI): Modelo de referencia adoptado para el diseño, implementación y evaluación del sistema de control interno en las instituciones públicas. Permite identificar riesgos, establecer controles, promover el cumplimiento normativo y fortalecer la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

Órgano Interno de Control (OIC): Unidad responsable de vigilar el cumplimiento de las normas, procedimientos y principios que rigen el funcionamiento institucional. Entre sus funciones están la auditoría interna, la investigación de faltas administrativas, la prevención de actos de corrupción y el fortalecimiento del control interno. Cuenta con autonomía técnica y de gestión.

Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): Es un instrumento que unifica y facilita el acceso a la información pública gubernamental y potencia el ejercicio del derecho a la información pública, al sentar un nuevo paradigma en transparencia y rendición de cuentas.

Prescripción: Para el caso de faltas administrativas no graves, las facultades de la Secretaría o de los Órganos Internos de Control para imponer las sanciones prescribirán en cinco años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado. Cuando se trate de faltas administrativas graves o faltas de particulares, el plazo de prescripción será de nueve años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

Programa Anual de Auditoría (PAA): Documento que concentra las auditorías programadas para un ejercicio fiscal, con base en el análisis de riesgos, recursos disponibles y prioridades institucionales. Su objetivo es asegurar una revisión oportuna y sistemática de los procesos, procedimientos y recursos públicos bajo vigilancia del Órgano Interno de Control.

Programa Operativo Anual (POA): Instrumento de planeación que establece los objetivos, metas, actividades y recursos necesarios que guían la operación institucional durante un ejercicio fiscal. Permite al Órgano Interno de Control organizar y dar seguimiento a sus funciones sustantivas con base en una planeación estratégica orientada a resultados.

Rendición de cuentas: Obligación ética y legal de las instituciones y servidores públicos de informar, justificar y asumir la responsabilidad sobre el uso de los recursos, el cumplimiento de sus funciones y los resultados obtenidos. Constituye un componente esencial del control democrático y del fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Transparencia: Principio fundamental de la gestión pública que implica la apertura institucional para que la información relacionada con el ejercicio de funciones, uso de recursos y toma de decisiones esté disponible, sea accesible, clara y comprensible para la ciudadanía. Es un mecanismo clave para prevenir la opacidad y fomentar la confianza pública.

Tribunal Estatal Electoral de Sonora (TEE): Organismo autónomo del Estado de Sonora encargado de garantizar la legalidad y constitucionalidad de los procesos electorales locales. Es competente para resolver controversias en materia electoral y de participación ciudadana, así como para proteger los derechos político-electORALES de las y los ciudadanos en la entidad.

Vigente: Que no ha prescrito.

Mensaje de la Titular



Honorable Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora:
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 Quáter, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Órgano Interno de Control presenta su Informe Anual de Gestión

correspondiente al periodo del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. Este informe se elabora con base en la autonomía técnica, de gestión y presupuestal que le confiere la ley, con el propósito de transparentar los resultados alcanzados, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, integridad, independencia y rendición de cuentas. Este primer informe representa un compromiso renovado con la sociedad, reconociendo que la confianza de la ciudadanía es fundamental para el buen funcionamiento de nuestras instituciones.

Desde que asumí la titularidad del Órgano Interno de Control en noviembre de 2024, he mantenido un compromiso firme con los principios de **integridad, rendición de cuentas y transparencia**. Bajo esa convicción, enfocamos nuestros esfuerzos en fortalecer los controles internos con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. Cada decisión y cada procedimiento se realizan con **apego a la ética** y en estricto **combate a la corrupción**.

Al comenzar la nueva gestión, se detectó la conveniencia de actualizar y reforzar el trabajo de auditoría para optimizar la operación institucional del OIC. En el primer

trimestre de 2025, se efectuó una auditoría anual del ejercicio 2024, con el fin de fortalecer los procesos y mantener al día las funciones sustantivas del órgano.

Este avance es el logro más significativo del periodo que se informa. Representa un paso importante hacia la consolidación de un esquema de **revisión preventiva**, donde las **auditorías oportunas** se conviertan en herramientas efectivas de mejora institucional.

En materia presupuestal, este ejercicio ha representado un reto importante para el Órgano Interno de Control. No obstante, con el objetivo de garantizar la imparcialidad, la legalidad y la eficiencia en los procedimientos de responsabilidades administrativas, resulta fundamental fortalecer su estructura mediante la incorporación de la figura del sustanciador. Así lo establece el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual asegura la independencia y objetividad en los procesos de sustanciación de dichos procedimientos.

El OIC no existe para obstaculizar, sino para **acompañar, supervisar y prevenir**. Su razón de ser es **brindar certeza** a las instituciones y a la ciudadanía. Por ello, reitero mi compromiso con la mejora continua y solicito respetuosamente a esta Comisión su respaldo para garantizar las condiciones mínimas necesarias que permitan a este órgano cumplir dignamente con su función.

Con claridad en el rumbo y con una brújula ética bien definida, seguiremos trabajando con responsabilidad y convicción.

Atentamente

Lic. Ibeth Erendira Fuentes Olivarría
Titular del Órgano Interno de Control
Tribunal Estatal Electoral

Introducción

Antecedentes

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Estatal Electoral tiene como responsabilidad principal el control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de la institución. Su misión esencial es asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, prevenir y combatir la corrupción, así como investigar y sancionar las irregularidades que se detecten. Para cumplir con este mandato, el OIC realiza actividades de supervisión, auditoría y vigilancia, enfocándose en la prevención de actos que puedan afectar la legalidad, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia y la rendición de cuentas dentro del Tribunal.

El objetivo básico del Órgano Interno de Control es fortalecer el control interno, garantizando que los procesos administrativos se desarrollen de manera ordenada y conforme a la normatividad aplicable. Aunque el Tribunal Estatal Electoral cuenta con una unidad de transparencia, el OIC desempeña un papel fundamental al verificar que dicha unidad cumpla adecuadamente con sus funciones, manteniendo una comunicación constante y coordinada.

Asimismo, el OIC colabora estrechamente con los órganos internos de control de otras instituciones relacionadas, como el Tribunal de Justicia Administrativa y el Instituto Estatal Electoral, para compartir experiencias y fortalecer las prácticas de control y fiscalización.

En suma, el Órgano Interno de Control es el garante de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas dentro del Tribunal Estatal Electoral, principios que fundamentan cada una de sus acciones.

Funciones y Atribuciones

Las funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control (OIC) en los organismos constitucionalmente autónomos del Estado de Sonora están establecidas en la Constitución Política del Estado, en particular en la Sección III, Artículo 67 Quáter. Estas facultades están diseñadas para garantizar la fiscalización, prevención y sanción de irregularidades administrativas dentro del organismo, con el objetivo de promover la legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión pública.

El OIC tiene como funciones esenciales la vigilancia y fiscalización de los recursos financieros, materiales y humanos para asegurar su uso legal, eficiente y transparente. Asimismo, lleva a cabo la investigación y sustanciación de presuntas faltas administrativas y actos de corrupción cometidos por los servidores públicos, iniciando los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes.

Otra función fundamental es la realización de auditorías internas que permitan evaluar el desempeño administrativo y financiero del organismo, identificar áreas de mejora y detectar posibles irregularidades. Además, el OIC promueve y evalúa el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, asegurando que los procesos administrativos se desarrolleen de manera ordenada y conforme a la normatividad aplicable.

Para cumplir con sus funciones, el Órgano Interno de Control cuenta con atribuciones específicas que incluyen la inspección y supervisión de cualquier área del organismo autónomo, con facultades para requerir información y revisar documentación pertinente.

Asimismo, el OIC puede emitir recomendaciones al titular del organismo para mejorar los procesos administrativos y fortalecer el control interno, así como corregir irregularidades detectadas.

En materia sancionadora, el OIC tiene la facultad de imponer sanciones administrativas en los casos de faltas no graves, mientras que las faltas graves son remitidas al Tribunal de Justicia Administrativa para la imposición de sanciones correspondientes.

El Órgano Interno de Control también administra un sistema para recibir y dar seguimiento a quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con el desempeño del organismo, atendiendo tanto a ciudadanos como a servidores públicos.

Finalmente, revisa y verifica el cumplimiento de la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses por parte de los servidores públicos, contribuyendo así a la prevención de conflictos de interés y actos de corrupción.

Objetivo del OIC

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Estatal Electoral de Sonora tiene como objetivo fundamental garantizar una gestión pública honesta, transparente y eficiente, en coherencia con nuestra misión y visión institucional. Para alcanzar esta meta, el OIC centra su operación diaria en diversas líneas de acción que buscan prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, así como fiscalizar el correcto manejo de los recursos públicos.

Entre los objetivos básicos que persigue el OIC se encuentra la promoción de la integridad y la ética pública mediante la difusión de normas, valores y reglas que fomentan una cultura institucional basada en la prevención de la corrupción y el buen comportamiento de los servidores públicos. Asimismo, vigila el uso adecuado de los recursos financieros, materiales y humanos, asegurando que sean utilizados de manera eficiente, eficaz y transparente, en estricto apego a la legalidad.

El OIC también se encarga de atender y tramitar las quejas y denuncias presentadas tanto por ciudadanos como por el personal del organismo, relacionadas con presuntas faltas administrativas o actos de corrupción, investigándolas y, en su caso, dando inicio a los procedimientos de sanción correspondientes. Además, trabaja en el fortalecimiento del control interno, evaluando y promoviendo el buen funcionamiento de los sistemas que garantizan que los procesos administrativos y financieros se lleven a cabo de forma ordenada y segura.

Finalmente, supervisa el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, tales como la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses, y verifica que su desempeño esté alineado con los objetivos institucionales. En suma, el objetivo del OIC es ser un garante efectivo de la integridad institucional, impulsando prácticas administrativas responsables que contribuyan al fortalecimiento de la confianza pública y a la mejora continua de la gestión en los organismos autónomos del Estado de Sonora. Estos principios se reflejan en nuestra misión, visión y valores, los cuales orientan cada una de nuestras acciones y decisiones institucionales.



Marco Jurídico y Normativo

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Estatal Electoral es responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero, así como de vigilar que los procesos y procedimientos realizados por los servidores públicos estén estrictamente apegados a la legalidad, para que contribuyan a los objetivos sustantivos del Tribunal. Por ello, las leyes, reglas, legislaciones y demás instrumentos con rango y carácter legal deben ser aplicados de manera secuencial y coherente, garantizando el cumplimiento del principio de legalidad. Esto permite al OIC sustentar todas sus actuaciones y actividades en el marco jurídico y normativo correspondiente.

El marco jurídico que regula la función del Órgano Interno de Control está conformado por un conjunto diverso de normas constitucionales, leyes, reglamentos y documentos administrativos que orientan su operación y atribuciones. Entre los principales instrumentos normativos se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en especial la Sección III, Artículo 67 Quáter, que establece las bases para el funcionamiento de los órganos internos de control en organismos autónomos.
- Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que establece los principios éticos que deben regir el actuar de los servidores públicos.
- Leyes estatales y generales, como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora; Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal; Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Presupuesto y Gasto Público Estatal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora.

- Reglamentos, tales como el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, que establecen los lineamientos específicos para el funcionamiento interno y la organización del Tribunal y del OIC.
- Lineamientos y políticas administrativas, como los Lineamientos y Políticas para el Ejercicio del Gasto del Tribunal Estatal Electoral.

Para la correcta aplicación de su función, el OIC cuenta también con documentos administrativos que definen procedimientos y organización interna, entre los cuales destacan:

- Programa Anual de Auditoría 2025.
- Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control.
- Manual de Organización del Órgano Interno de Control.

Finalmente, el Órgano Interno de Control se rige también por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, emitidas por la Auditoría Superior de la Federación. Estas normas establecen los criterios técnicos y metodológicos que garantizan la calidad, objetividad y eficacia en los procesos de auditoría gubernamental.

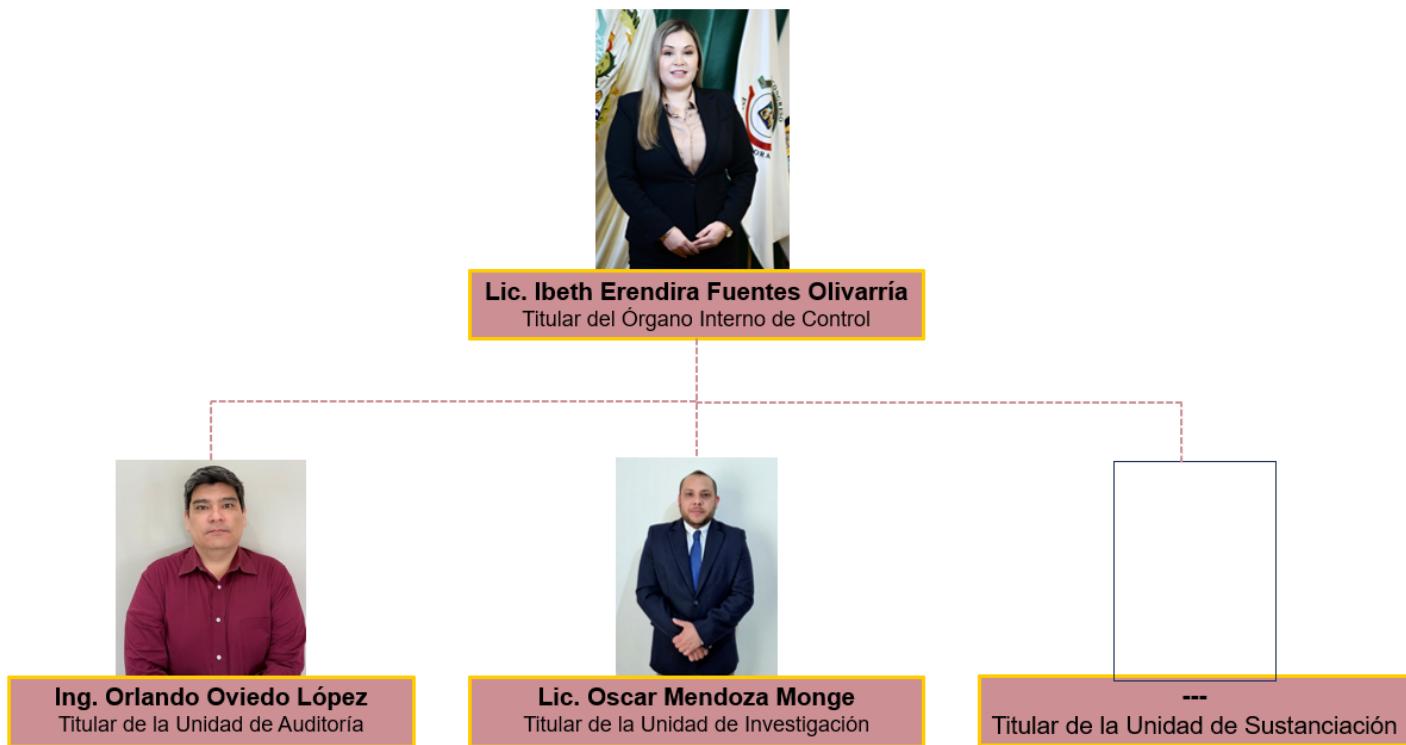
Este conjunto normativo proporciona el sustento legal y técnico que permite al Órgano Interno de Control desempeñar sus funciones con autonomía, eficiencia y estricto apego a la legalidad, contribuyendo a la transparencia, integridad y buen funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral.

Estructura Orgánica del OIC

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Estatal Electoral está conformado por un equipo especializado que desarrolla sus funciones con base en la normativa aplicable, la cual establece las atribuciones en materia de control interno, auditoría, fiscalización, investigación y sustanciación de procedimientos administrativos. Esta normativa reconoce la facultad de cada organismo autónomo para definir la estructura organizativa que mejor se adapte a sus necesidades, siempre que se cumpla con las funciones esenciales que le son inherentes.

Actualmente, el OIC está integrado por la Titular del Órgano Interno de Control, el Titular de la Unidad de Investigación y el Titular de la Unidad de Auditoría, encontrándose vacantes los cargos de Titular de la Unidad de Sustanciación.

La estructura vigente del OIC puede visualizarse en el siguiente organigrama:



A continuación, se describen las funciones de cada uno de los puestos contemplados en la estructura:

- Titular del Órgano Interno de Control: Es la máxima autoridad del OIC y tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades. Entre sus funciones se encuentran planificar y establecer las estrategias de control, dar seguimiento a las auditorías e investigaciones, y garantizar que las actuaciones se apeguen a la normatividad aplicable.
- Unidad de Auditoría: Se encarga de la fiscalización, control interno y evaluación del desempeño. Sus actividades incluyen la realización de auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento para verificar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, eficaz y conforme a la ley.
- Unidad de Investigación: Tiene la responsabilidad de investigar presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción. Entre sus funciones está la integración de expedientes, la recopilación de pruebas y la elaboración de informes de presunta responsabilidad administrativa.
- Unidad de Sustanciación (puesto vacante): Es la encargada de dar trámite y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa. En casos de faltas no graves, puede resolver y sancionar; mientras que, en faltas graves, integra el expediente para remitirlo al Tribunal de Justicia Administrativa.

Esta estructura, aunque actualmente presenta vacantes históricas, ha permitido al OIC desarrollar sus funciones sustantivas con un enfoque de eficiencia, transparencia y apego a la normatividad aplicable. No obstante, ocupar estos puestos resulta de gran importancia, particularmente el de la Unidad de Sustanciación, ya que la ausencia de un sustanciador obliga a que la Titular del OIC asuma directamente esta labor, lo que puede generar retrasos en la atención de procedimientos administrativos y dispersar su atención

de las tareas de dirección, planeación y supervisión que le son propias. Contar con la plantilla completa no solo fortalecería la capacidad operativa del OIC, sino que también permitiría una atención más ágil, especializada y oportuna en cada etapa del control interno.

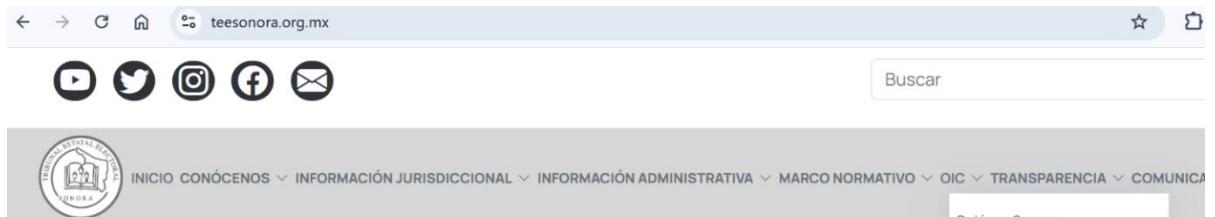
Canales de Comunicación

La comunicación efectiva entre el Órgano Interno de Control y la ciudadanía es un pilar fundamental para fortalecer la confianza institucional, garantizar la transparencia y fomentar la participación activa en el ejercicio del control interno. Contar con canales de comunicación accesibles, claros y funcionales permite que cualquier persona, ya sea física o moral, pueda expresar inquietudes, presentar denuncias, realizar sugerencias o solicitar información de manera directa y oportuna. Este intercambio no solo enriquece el trabajo del OIC al proporcionar información valiosa para la mejora continua, sino que también asegura que la institución se mantenga abierta y receptiva, reafirmando su compromiso con la legalidad, la rendición de cuentas y la atención ciudadana.

El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral pone a disposición de la población diversos medios para establecer contacto. La comunicación puede realizarse mediante llamada telefónica al número (662) 213 5139, extensión 145, que corresponde de manera directa a la titular del OIC. También está disponible el correo electrónico institucional ibeth.fuentes@teesonora.org.mx para el envío de mensajes formales.

De igual forma, cualquier persona puede acudir personalmente a la ventanilla de Oficialía de Partes del Tribunal Estatal Electoral, ubicada en calle Carlos Ortiz #35, esquina con avenida Veracruz, colonia Country Club, C.P. 83209, Hermosillo, Sonora, donde también se recibe correspondencia y paquetería. El horario de atención presencial es de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Asimismo, a través del sitio oficial del Tribunal Estatal Electoral, www.teesonora.org.mx, en la sección desplegable del Órgano Interno de Control, se encuentra al final el apartado denominado “Buzón de quejas, denuncias y/o sugerencias”, herramienta digital que facilita la presentación en línea de observaciones, solicitudes y denuncias, reforzando así la accesibilidad y el alcance de los mecanismos de comunicación. En este informe se incluye una imagen que señala con precisión la ubicación de dicho apartado en la página web institucional.



The screenshot shows the header with the OIC logo and the URL "teesonora.org.mx". Below the header are social media sharing icons (YouTube, Twitter, Instagram, Facebook, Email) and a search bar labeled "Buscar". The main content area features a large photograph of the Tribunal Estatal Electoral de Sonora's courtroom, with four people seated at a long table under the "TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SONORA" sign. To the right of the photo is a sidebar with links to various sections like "Quiénes Somos y Qué Hacemos", "Marco Normativo", etc., and a prominent link to the "Buzón de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias".



The screenshot shows the specific page for filing complaints, denunciations, or suggestions. The header includes the OIC logo and the URL "teesonora.org.mx/buzones". The main content area displays the text: "Usted está aquí: Inicio » Órgano Interno de Control » Buzón de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias". Below this is a section titled "Buzón de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias" with a descriptive paragraph about the service and contact information. To the right is a sidebar with links to "Sesiones Públicas", "Listas de Acuerdos", "Resoluciones", "Estrados Electrónicos", "Acuerdos Generales y Avisos", "Transmisiones en Vivo", and "Grupos en situación de vulnerabilidad".



This screenshot shows a different view of the same page, likely a mobile or tablet version. It has a similar header and sidebar but a different main content layout. The central text and sidebar links are visible.

Usted está aquí: [Inicio](#) » [Órgano Interno de Control](#) » [Buzón de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias](#)

Buzón de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias

Derivado de la Fracción II del Artículo 67 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, le informa que, si desea presentar una denuncia relacionada con irregularidades cometidas en el desempeño de las funciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, podrá hacerlo a través de los siguientes medios

- De forma personal ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora ubicado en Carlos Ortiz #35 esquina con Veracruz, Col. Country Club, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora
- Mediante el correo electrónico: buzon.oic@teesonora.org
- Vía correspondencia: Envíe su escrito al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora en Carlos Ortiz #35 esquina con Veracruz, Col. Country Club C.P. 83010, Hermosillo, Sonora

En caso de requerir asesoría para la presentación de su denuncia, puede hacerlo al teléfono: 662 213 51 39 y 662 213 53 96 extensión 145, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

[Denuncia o queja](#)

[¿Qué conductas puedes denunciar?](#)

 Sesiones Públicas

 Listas de Acuerdos

 Resoluciones

 Estrados Electrónicos

 Acuerdos Generales y Avisos

 Transmisiones en Vivo

 Grupos en situación de vulnerabilidad

Información

Transparencia

La transparencia es un principio fundamental en el ejercicio del servicio público, ya que constituye la base para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar el uso responsable de los recursos e instrumentos institucionales. Para los funcionarios y servidores públicos, rendir cuentas a la sociedad no es solo una buena práctica, sino una obligación legal y ética. En este sentido, la transparencia proactiva —es decir, aquella que se ejerce más allá de lo estrictamente requerido por la normativa— es esencial para ofrecer a la ciudadanía información clara, accesible y actualizada, fomentando así la vigilancia y la participación ciudadana.

El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral pone a disposición de la población su micrositio dentro del portal institucional del TEE, <https://www.teesonora.org.mx/>, el cual concentra información relevante sobre sus atribuciones, funciones y resultados. Entre los apartados que se pueden consultar se encuentran:

- Quiénes somos y qué hacemos.
- Marco normativo.
- Misión, visión y valores.
- Directorio.
- Estructura orgánica.
- Informe anual.
- Auditorías.
- Declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos.
- Buzón de quejas, denuncias y/o sugerencias.

Este micrositio constituye una herramienta de acceso directo para que la ciudadanía pueda conocer el trabajo del OIC, dar seguimiento a sus resultados y ejercer su derecho a la información de manera sencilla y confiable.

Actividades Ejecutadas

4to trimestre 2024

El 13 de noviembre de 2024, la titular del Órgano Interno de Control (OIC) rindió protesta ante el Honorable Congreso del Estado y se incorporó formalmente a sus funciones en el Tribunal Estatal Electoral el día siguiente, 14 de noviembre. La entrega de cargo fue realizada por la titular de la Unidad de Auditoría, quien había estado a cargo del OIC desde el 15 de octubre, tras la salida formal de la anterior titular.

Debido a que la incorporación se realizó a la mitad del último trimestre del ejercicio fiscal, las actividades operativas durante este periodo fueron limitadas. Sin embargo, en los 27 días hábiles restantes se llevó a cabo un análisis detallado del estado en que se encontraba el OIC, así como una evaluación del desempeño de los titulares de las Unidades de Auditoría e Investigación que colaboraron con la administración anterior.

En este mismo periodo, la Unidad de Investigación inició y concluyó una investigación interna, la cual fue atendida y subsanada dentro de las atribuciones y jurisdicción del OIC, sin requerir la intervención de instancias externas.

Cabe señalar que la relación laboral de dichos titulares concluyó el 31 de diciembre de 2024, habiéndose realizado el finiquito conforme a la legislación vigente. Durante el proceso de revisión, se identificó que, en 2024, se había ejecutado la auditoría correspondiente al primer trimestre y que la auditoría del segundo trimestre se encontraba en proceso; sin embargo, no se pudo verificar evidencia documental que confirmara el avance de esta última auditoría.

Además, la titular del OIC participó en la Jornada de Capacitación en Auditoría y Control Gubernamental, impartida en línea por el ISAF, junto con otros titulares de Órganos Internos de Control de distintas dependencias. Dicha capacitación abordó temas relevantes para el fortalecimiento de las funciones de control y supervisión.



En general, el periodo se caracterizó por un esfuerzo de diagnóstico y ordenamiento para sentar las bases que permitieran fortalecer el funcionamiento del OIC en el ejercicio siguiente.

1er trimestre 2025

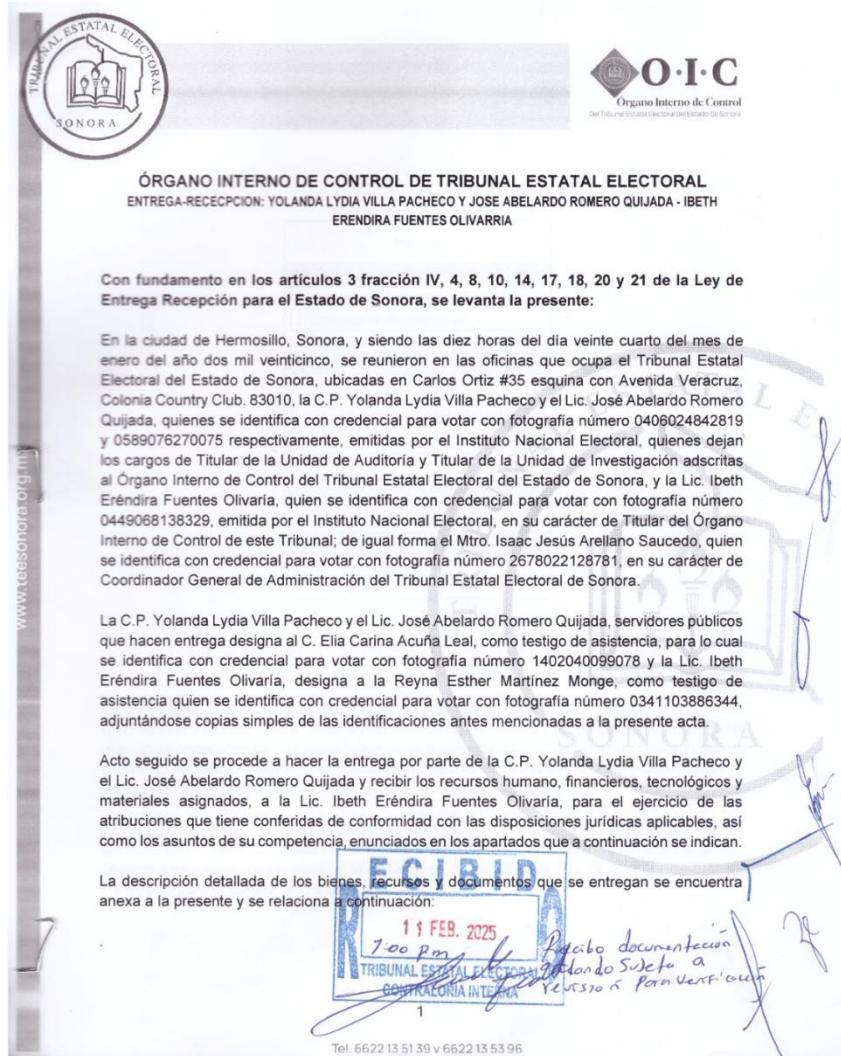
Durante el primer trimestre de 2025, se incorporaron oficialmente los actuales titulares de las Unidades de Auditoría e Investigación, consolidando la estructura operativa del Órgano Interno de Control (OIC). En este periodo, se elaboró y entregó el Programa Anual de Trabajo 2025 al Magistrado Presidente y al Coordinador Administrativo del Tribunal Estatal Electoral, con el objetivo de informarles sobre las actividades previstas para el ejercicio fiscal.

Con el fin de conocer el estatus de los trabajos y actividades del propio OIC, se realizó una auditoría interna. Asimismo, se llevó a cabo una auditoría de desempeño y

cumplimiento para evaluar el grado de avance del Programa Anual de Actividades 2024 en las diferentes áreas administrativas del Tribunal.

En materia financiera, se efectuaron las auditorías correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024, regularizando así el seguimiento de revisiones pendientes.

En el marco del fortalecimiento del control interno, se celebró la primera reunión de trabajo para la implementación del Marco Integrado de Control Interno. El acto formal de entrega-recepción de las Unidades de Auditoría e Investigación con los anteriores titulares se llevó a cabo el 11 de febrero.

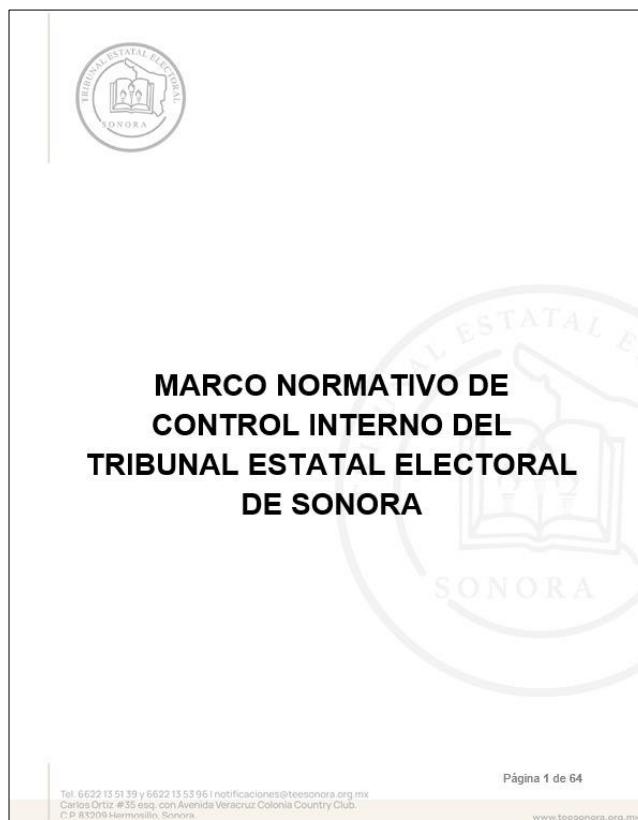


Finalmente, la titular y los integrantes del OIC participaron en una capacitación impartida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, enfocada en el manejo y uso del portal DeclaraNet para la presentación de declaraciones modificatorias patrimoniales y de intereses correspondientes al ejercicio 2025.

2do trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025, el Órgano Interno de Control llevó a cabo la auditoría financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal, con el propósito de verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, se elaboró el documento del Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Estatal Electoral, como parte de las acciones para fortalecer los mecanismos de supervisión, prevención y mejora continua en la gestión institucional.



Como seguimiento a este trabajo, se realizó una reunión con el grupo interdisciplinario, en la cual se presentó formalmente el documento, explicando su contenido, alcances y objetivos, con el fin de asegurar su adecuada comprensión y futura implementación por parte de las áreas involucradas.



3er trimestre 2025

Durante el tercer trimestre de 2025, se continuó con el desarrollo de la auditoría financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal, la cual se encuentra en proceso de ejecución, con el objetivo de verificar la correcta administración de los recursos y el apego a la normativa aplicable.

En materia de capacitación, la titular y los responsables de las unidades de Auditoría y de Investigación asistieron al Taller de Capacitación de los Órganos Internos de Control, organizado por los ocho OIC de organismos autónomos. Participaron Juan Carlos Jáuregui Ríos, del IEEyPC; Edgar Acuña Solís, del TJA; Jesús Villegas Gastélum, del ISTAI; Andrea Escalante Antillón, de la CEDH; Benjamín Gaxiola Lugo, del H.

Congreso del Estado; Mario Alberto Ferrá Martínez, de la FGJE; Víctor Delgado Moreno del ISAF; y su servidora, Ibeth Fuentes Olivarría, del TEE. El evento se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y tuvo como tema central la capacitación práctica en responsabilidades administrativas, fortaleciendo así las competencias técnicas y jurídicas del personal del OIC.



Temas Sustanciales

El 15 de agosto de 2023, la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, en la LXIII Legislatura, llevó a cabo una mesa de trabajo con la participación de sus integrantes y de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos autónomos. En dicha reunión se establecieron los elementos mínimos que, de manera estandarizada, deben integrar los informes de gestión, con el propósito de garantizar la uniformidad y la suficiencia de la información presentada al Poder Legislativo. Atendiendo a estos lineamientos, el presente apartado desarrolla los temas sustanciales que, conforme a lo acordado, forman parte del contenido mínimo requerido.

1. Estructura

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Estatal Electoral (TEE) se encuentra integrado por las áreas de Auditoría Interna e Investigación; sin embargo, carece de titular en la Unidad de Sustanciación, puesto que desde la conformación del OIC ha permanecido vacante y, para el ejercicio fiscal 2025, no fue presupuestado. La ausencia de esta unidad y su titular genera una imposibilidad legal para dar continuidad a los procedimientos de responsabilidad administrativa, dado que la legislación aplicable exige la separación de funciones entre las áreas de investigación y sustanciación, con el fin de garantizar la imparcialidad en la resolución de los casos.

En materia presupuestal, el OIC cuenta con recursos propios que se encuentran contemplados dentro del presupuesto general del TEE aprobado por el Congreso del Estado, específicamente bajo la actividad Control y Vigilancia, en las partidas Servicios Personales de los Órganos Autónomos y Gastos de Operación de Órganos Autónomos.

2. Sistema de quejas y denuncias

Durante el periodo que se informa, el Órgano Interno de Control (OIC) no recibió quejas, denuncias ni sugerencias. No obstante, el OIC mantiene habilitados diversos canales de comunicación para que cualquier persona física o moral pueda presentar sus observaciones o reportes de manera directa y oportuna. Entre estos canales se encuentran el correo institucional de la titular del OIC (ibeth.fuentes@teesonora.org.mx), el número telefónico de la oficina de la titular ((662) 213 5139, extensión 145), así como la atención presencial en la ventanilla de oficialía de partes del Tribunal Estatal Electoral, ubicada en calle Carlos Ortiz #35, Colonia Country Club, Hermosillo, Sonora, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Adicionalmente, se cuenta con la plataforma web del TEE, en el apartado de “Buzón de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias”.

En caso de que se reciba alguna queja o denuncia, estas se canalizan al titular de la Unidad de Investigación para su seguimiento, conforme a lo establecido en la ley y en la normativa interna vigente. Este procedimiento garantiza que cualquier reporte sea atendido de manera ordenada y transparente, manteniendo la integridad del ejercicio de control interno.

Finalmente, si bien no se han realizado acciones específicas de difusión de estos canales, se identifica como una oportunidad de mejora para aumentar la participación ciudadana y fortalecer la transparencia proactiva del OIC.

3. Procedimientos administrativos

La Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control (OIC) tiene entre sus responsabilidades sustanciales la instauración y sustanciación de procedimientos administrativos dirigidos a determinar la existencia de posibles faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral. Estos procedimientos son esenciales para garantizar la legalidad, la integridad y la rendición de cuentas en el

ejercicio de la función pública, asegurando que cualquier conducta que pueda constituir una infracción sea debidamente investigada y resuelta conforme a la normativa vigente.

Durante el periodo que se informa, únicamente se inició y concluyó un procedimiento administrativo correspondiente al expediente número EPRA/OIC/UI/TEE/001/2024. El resultado de la investigación determinó la inexistencia de falta administrativa, por lo que no fue necesario remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa ni a ninguna otra autoridad. Cabe destacar que al cierre del periodo no se registran procedimientos vigentes, lo que refleja que los asuntos iniciados fueron atendidos y resueltos en tiempo oportuno.

El seguimiento y resolución de los procedimientos administrativos constituye un componente central del control interno del Tribunal, asegurando que cualquier incidencia sea atendida de manera transparente y conforme a derecho.

4. Auditorías

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Estatal Electoral ha realizado diversas auditorías durante el periodo que se informa, con el objetivo de supervisar y evaluar el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las metas e indicadores de las distintas áreas administrativas del Tribunal.

Durante este periodo se llevaron a cabo cuatro auditorías fiscales correspondientes a distintos trimestres, además de una auditoría que se encuentra en proceso y una auditoría de desempeño correspondiente al ejercicio 2024. De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías, solo resta por realizar la auditoría del tercer trimestre de 2025, mientras que la del segundo trimestre se encuentra concluida en un 50%.

En cuanto a la cobertura presupuestal, hasta el segundo trimestre de 2025 se ha auditado el 46% del presupuesto autorizado, equivalente a \$28,660,651.49 de los \$62,057,199.00 previstos para el ejercicio fiscal.

Durante el desarrollo de las auditorías, se emitieron tres observaciones que han sido solventadas oportunamente, ya que correspondían a aspectos menores. Al cierre del periodo informado no existen observaciones pendientes, lo que refleja la eficacia en la atención de los hallazgos detectados y el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el OIC.

5. Estado del control interno

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora ha trabajado en la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) y del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), los cuales se encuentran basados en el modelo COSO. A la fecha que se informa, se cuenta únicamente con el primer borrador del documento rector y aún no se ha conformado el Comité de Control Interno y de Desempeño Institucional (CoCoDI), aunque ya existen propuestas para su integración. Tampoco se han realizado las autoevaluaciones necesarias para conocer el estatus de cada área administrativa; sin embargo, se tiene previsto que para el mes de diciembre se concluyan las encuestas y autoevaluaciones, a fin de implementar el SCII de manera formal a partir de enero de 2026.

En lo que respecta a la identificación y administración de riesgos institucionales, actualmente no se han detectado ejercicios formales de análisis en la materia. En este sentido, dentro del SCII se propone el uso de la Matriz de Gestión de Riesgos, herramienta que deberá ser elaborada por el CoCoDI a través de un enlace designado; para el caso del Tribunal, esta función corresponderá al titular de la Unidad de Transparencia, en coordinación con el Órgano Interno de Control.

En cuanto al programa de trabajo de control interno y administración de riesgos, en la actualidad la responsabilidad recae en el Órgano Interno de Control, siendo el Programa Anual de Auditorías Internas el único instrumento formal en operación, el cual presenta un avance del 75 %. Durante el periodo, se han sostenido dos reuniones de trabajo relativas al MICI y al SCII, y se encuentra en planeación la capacitación dirigida a todo el personal del Tribunal con el objetivo de sensibilizar y dar a conocer los fundamentos y alcances del nuevo sistema. Aunque dichas capacitaciones aún no se han ejecutado, se han realizado mesas de trabajo con el grupo interdisciplinario conformado por los titulares de las áreas administrativas, lo que ha permitido sentar las bases para una implementación más efectiva.

6. Declaraciones patrimoniales y de interés

Durante el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento en la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses ha sido total. Todas las declaraciones iniciales del personal que se incorporó al Tribunal Estatal Electoral durante este ejercicio se realizaron de manera oportuna y conforme a los plazos establecidos. Asimismo, las declaraciones de modificación correspondientes se presentaron en tiempo y forma, garantizando la actualización de la información patrimonial del personal activo. De igual manera, las declaraciones de conclusión de las personas que finalizaron su relación laboral en diciembre de 2024 también fueron debidamente presentadas y registradas, asegurando la transparencia en el seguimiento patrimonial de quienes dejan el cargo.

A pesar de este cumplimiento, el Órgano Interno de Control no cuenta con las soluciones tecnológicas ni con el equipamiento adecuado para resguardar y proteger de manera óptima la información contenida en estas declaraciones. Contar con plataformas seguras y sistemas de respaldo confiables permitiría no solo proteger los datos sensibles del personal, sino también optimizar la administración, el seguimiento y la verificación de la información. Además, facilitaría la realización de auditorías internas y revisiones posteriores, incrementando la eficiencia de los procesos y fortaleciendo la confianza de

la ciudadanía en la gestión patrimonial del Tribunal. La implementación de estas herramientas representa una oportunidad clave para elevar los estándares de control y seguridad en la administración de la información.

7. Planeación y gestión institucional

El Tribunal Estatal Electoral de Sonora cuenta con un Programa de Gestión Institucional (PGI) vigente, presentado en noviembre de 2023 y que abarca el periodo 2023-2025, bajo la responsabilidad del Magistrado Presidente, Dr. Vladimir Gómez Anduro. Este programa establece metas específicas y medibles para cada área administrativa, incluyendo aquellas que corresponden al Órgano Interno de Control, con el objetivo de orientar y fortalecer la gestión institucional de manera planificada y eficiente.

La Coordinación de Planeación y Evaluación de Desempeño realiza un seguimiento trimestral de los indicadores, dedicando especial atención a monitorear y supervisar el avance de cada área. Este trabajo constante asegura que las metas se cumplan de acuerdo con los objetivos establecidos, fortaleciendo la planeación institucional y garantizando que las actividades del Tribunal se alineen con los lineamientos estratégicos del PGI. Al momento que se informa, se observa un adecuado cumplimiento de los objetivos y no se han identificado áreas de oportunidad significativas que requieran atención especial.

Rumbo estratégico y próximos pasos

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Estatal Electoral mantiene una visión proactiva para fortalecer su operación, mejorar sus procedimientos internos y profesionalizar a su personal. En este sentido, se ha identificado como prioridad la actualización de los instrumentos normativos que rigen su funcionamiento: el manual de procedimientos, el reglamento interior y el manual de organización del OIC. Aunque estos documentos se encuentran vigentes, actualmente están desactualizados respecto a las necesidades operativas del órgano. Se prevé que durante 2026 se lleve a cabo su revisión y actualización, con el objetivo de garantizar que reflejen de manera más precisa las funciones, responsabilidades y flujos de trabajo del OIC.

Asimismo, el OIC participará activamente en la implementación del Marco Integrado de Control Interno (SCII). La naturaleza “viva” de este sistema permitirá realizar ajustes continuos para cumplir con los objetivos institucionales, y el OIC formará parte del Comité de Control Interno y de Desempeño Institucional (CoCoDI) con voz, aunque sin voto, contribuyendo a que las metas del Tribunal se cumplan de manera eficiente y ordenada.

Finalmente, se ha identificado como una gran área de oportunidad la capacitación del personal del OIC. Por ello, se buscará implementar un programa integral de formación, dirigido exclusivamente al personal actual del órgano. Este programa abarcará temas relacionados con auditoría, control interno, gestión de riesgos, procedimientos legales en investigación y uso de herramientas tecnológicas, incluyendo inteligencia artificial aplicada a auditorías. La mayoría de las capacitaciones se prevé realizar de manera virtual, con el fin de mantener la austeridad y optimizar recursos, fortaleciendo así las habilidades del personal para lograr una mayor eficiencia y mejores resultados en el desempeño de sus funciones.

Reflexión final y cumplimiento constitucional

A través de este Primer Informe de Gestión del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, doy cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 67 Quáter, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Más allá de una obligación normativa, este ejercicio representa una oportunidad para reflexionar sobre lo avanzado, reconocer los retos aún vigentes y reafirmar nuestro compromiso con la transparencia, la legalidad y la mejora continua al servicio de la institución y la ciudadanía.

Lic. Ibeth Erendira Fuentes Olivarría

Titular del Órgano Interno de Control

Tribunal Estatal Electoral de Sonora



• I • C

Órgano Interno de Control
Tribunal Estatal Electoral